REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°00774
RADICADO N° 2020-00201-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por AGENOR MORA APARICIO en contra de COLPENSIONES Y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la corrección del acta de audiencia concentrada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por analogía a los procesos laborales (artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), podrá corregirse toda providencia en que se haya incurrido en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, así:

> Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
>
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
>
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

En el estudio del acta de audiencia concentrada del 7 de mayo de 2021, se encontró un error toda vez que la audiencia se celebró en el año 2021 y por error se consignó el año 2020, por lo que se procede a corregir el acta en el sentido de indicar que la audiencia se realizó el 7 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CORREGIR el acta de audiencia concentrada del 7 de mayo de 2021 en el sentido de indicar que la misma se realizó en esta anualidad, tal como se explicó en las consideraciones.

SEGUNDO – ORDENAR la expedición del acta de audiencia debidamente corregida.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 178
Hoy 25 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 002
ITAGUI - ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
A24213F953EB6EE0A4AA34CE37F8F58E88EB4187B493BC5689EE31DF20D5840E
DOCUMENTO GENERADO EN 22/10/2021 01:17:49 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA